

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 10 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. venció el término de registro en la plataforma del REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS y no se hizo presente el presunto desaparecido, ni se recibieron noticias sobre su paradero.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA.

Interlocutorio

PROCESO: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
RADICADO: 2018-00365-00
O.M.T.V.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia Q., Veintisiete de enero de dos mil veintiuno (2021)

Una vez cumplidas las publicaciones de rigor requeridas para esta clase de asuntos y elaborado su registro en la plataforma del registro nacional de personas emplazadas, como lo indica la constancia secretarial arriba señalada; se procede a nombrar Curador Ad Litem para que represente al señor LUIS EDUARDO SÁNCHEZ dentro del asunto al abogado JAIME ANDRÉS RAMÍREZ RAVE, quien tiene como email: jaimelandreslitigio@gmail.com, de conformidad con el numeral 3 del art. 583 del CGP. A quien se le notificará de la presente providencia, con las prevenciones legales del caso; una vez acepte el encargo, se ordena notificarlo de la demanda y compartírsele el link del proceso.

De otro lado, se ordena compartir el vínculo del expediente digital al apoderado judicial actor, con el fin que revise el mismo y se abstenga de hacer solicitudes que ya obran en el proceso como la anotación en la plataforma del registro nacional de personas emplazadas.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia
Quindío hoy 28-01-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Firmado Por:

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ
**JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68584e11df41a60c03dab40c662e6cfbbb6261122213adae08396269ec13b1cd

Documento generado en 27/01/2021 03:14:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>